

Circular No. 1

Implementación del *Manual de Uso del Logotipo para la Conmemoración del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*

CC. Secretarios, Coordinadores, Directores,
Jefes de Departamento, Directores de Escuelas,
Facultades, Institutos y Unidades Profesionales.

Medardo Serna González, con el carácter de Presidente de la *Comisión para la Conmemoración del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*, y con base en los numerales primero, segundo fracción I y tercero fracción III del Acuerdo de Creación de esta Comisión, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 6 de mayo de 2015 se creó la *Comisión para la Conmemoración del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*, a través del Acuerdo celebrado y firmado en el Aula Mater del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo.

SEGUNDO. Que de conformidad con el Acuerdo de creación señalado, el objetivo de la *Comisión para la Conmemoración del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo* es diseñar, coordinar y ejecutar un programa de actividades conmemorativas de los primeros cien años de la Casa de Hidalgo.

TERCERO. Que en base al numeral tercero, fracción III del Acuerdo de creación de la *Comisión para la Conmemoración del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*, se establece la Unidad de Comunicación que tiene entre sus funciones armonizar la imagen institucional y vigilar los usos correctos del Logotipo Centenario;

CUARTO. Que para la consecución del punto anterior es necesaria la implementación del *Manual de Uso del Logotipo para la Conmemoración del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*, que tiene como finalidad establecer la orientación y alcance de las composiciones gráficas para la armonización de la imagen en el marco de la conmemoración del centenario de nuestra institución, para tal efecto se establecen las siguientes disposiciones:

1a. El *Manual de Uso del Logotipo para la Conmemoración del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*, tiene como objetivo establecer las condiciones que regulen la calidad, integridad y los usos adecuados del *Logotipo Centenario*, para proyectar una imagen unificada que refleje los valores universitarios en el marco de sus cien años.

2a. El *Manual de Uso del Logotipo para la Conmemoración del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo* será de carácter obligatorio. Para su cumplimiento se deberán atender las reglas generales y especificaciones técnicas para el uso adecuado del *Logotipo Centenario*.

3a. El cumplimiento de la presente circular tiene el carácter de obligatorio para la elaboración de medios impresos o digitales y cualquier tipo de reproducción: para publicaciones, libros, revistas y periódicos internos, anuncios de prensa, pendones, carteles, papelería diversa, folletos institucionales, artículos promocionales, páginas electrónicas, redes sociales, videos promocionales, presentaciones interactivas y cualquier otro medio o soporte conocido o por conocer.

4a. Los miembros de la *Comisión del Centenario para la Conmemoración del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*, las Escuelas, Facultades, Institutos, Unidades Profesionales y en general las dependencias universitarias que requieran la contratación de un impresor o empresa de servicios externos a la Universidad,

- VII. El *Logotipo Centenario*, es propiedad de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, protegida por las normas de propiedad intelectual nacionales e internacionales, por lo que su uso estará regulado en la Ley de Propiedad Industrial, Ley Federal de Derechos de Autor y cualquier normatividad vigente;
- VIII. Queda estrictamente prohibido hacer composiciones diferentes del *Logotipo Centenario* a las presentadas en el *Manual de Uso del Logotipo para la Conmemoración del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*; y,
- IX. Cualquier uso especial, no contemplado, deberá ser autorizado por la *Unidad de Comunicación de la Comisión para la Conmemoración del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*.

5a. Toda situación que no esté contemplada en el *Manual de Uso del Logotipo para la Conmemoración del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*, será resuelto por la Unidad de Comunicación de la *Comisión para la Conmemoración del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*.

Para su efectivo cumplimiento, el *Manual de Uso del Logotipo para la Conmemoración del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*, será vigilado por las autoridades universitarias. Los asuntos no previstos en la presente circular, serán resueltos por el *Presidente de la Comisión para la Conmemoración del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*. El Manual deberá ser consultado en las páginas *web* oficiales de la Universidad y de la Gaceta Nicolaita, estando disponible para su descarga en: www.umich.mx y www.gacetanicolaita.umich.mx .

deberán instruir y garantizar el uso correcto del *Logotipo Centenario* y de sus distintivos visuales apegados al *Manual de Uso del Logotipo para la Conmemoración del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo* y atender las siguientes condiciones de uso:

- I. El *Logotipo Centenario* podrá aparecer exclusivamente en soportes relacionados con la actividad académica, científica, cultural, deportiva, vinculación, divulgación o cualquier otra actividad asociada con la Universidad;
- II. En el uso de páginas web y redes sociales, el *Logotipo Centenario* será utilizado en cuentas de carácter institucional dedicadas a la difusión de contenidos relacionados con la docencia, investigación, deporte, arte, y cualquier otra actividad propia de la Universidad;
- III. Para la reproducción del *Logotipo Centenario*, sus formas deberán ser inalterables respecto de sus proporciones, relaciones espaciales y su unidad cromática. No se podrá añadir, alterar o modificar en su totalidad o parcialmente;
- IV. Para el uso de las hojas de carácter oficial, el logotipo del centenario se ubicará en la parte superior derecha, cuidando la proporción, equidad y fondo con los logos en convivencia;
- V. En el caso de convivir con otros logotipos se deben seguir normativas de equidad en proporción, visibilidad e identificación entre los mismos;
- VI. Los documentos de carácter legal que expida la *Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*, como títulos, certificados, cartas de pasantes y otros documentos de la misma naturaleza, quedan exentos de las condiciones de uso del *Manual de Uso del Logotipo para la Conmemoración del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*, apegándose a los criterios establecidos y utilizando como elemento gráfico el escudo oficial;

TRANSITORIOS

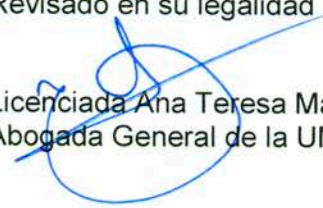
PRIMERO. Publíquese en la Gaceta oficial de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

SEGUNDO. La presente circular entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Nicolaita.


Dr. Medardo Serna González
Rector

Ciudad Universitaria, Morelia, Michoacán a 8 de julio de 2015.

Revisado en su legalidad


Licenciada Ana Teresa Malacara Salgado
Abogada General de la UMSNH